



Potivado

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 294/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Darío Juan MAYRATA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I simultáneamente con sus correlativas inmediatas Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 294/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 294/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado efectuado en 1985 de la asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiendo de la correlatividad inmediata existente

///.-



Resolución

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

con Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, al alumno Darío Juan MAYRATA, legajo nro. 10-04240-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 419/90.-

U.T.N.
<i>UB</i>
<i>UB</i>

Ingeniero JUAN C. RECALGATE
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO